

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la transformación de 6 plazas de Oficiales de la Escala Técnico Administrativa, actualmente vacantes en igual número de plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Director General, Manuel Sola Rodríguez Bolívar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 201 de 1968, instados por don Luis Luciano Perandones Hevia, contra doña Pilar Fernández y don Gerardo Menéndez, en reclamación de diez mil pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil.

sobre reclamación de diez mil pesetas, promovidos por don Luis Luciano Perandones Hevia, mayor de edad, casado, escultor, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Carrió Arbesú, defendido por el Letrado don César Díaz Telenti; contra doña Pilar Fernández y su esposo don Gerardo Menéndez, mayores de edad, casados, vecinos de Gijón; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Luis Luciano Perandones Hevia, representado por el Procurador don Julio Carrió Arbesú, contra doña Pilar Fernández y su esposo don Gerardo Menéndez, debo condenar y condeno a estos a pagar al actor la suma de diez mil pesetas; con imposición a dichos demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina. Rubricado.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado don Gerardo Menéndez, expido el presente en Gijón, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. José Acebal Cienfuegos.

DE GRADO

Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Grado.

Por medio del presente, hago sa-

ber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en carta-orden dimanante de sumario seguido por el delito de asesinato y homicidio por inducción bajo el número 2 de 1967, contra otro y Benjamín Coalla Arniella, vecino de Peñaullán, Prava, por proveído de esta fecha se acordó sacar a pública subasta el ganado embargado como de la propiedad del penado referido, y que son los siguientes:

Tres vacas llamadas, respectivamente, "Gallarda", "Bonita" y "Pinta", la primera utilizada para las faenas del campo y las dos restantes dedicadas a la producción de leche, siendo la primera de color castaño y las otras dos a manchas negras y blancas, cuyos semovientes han sido valorados pericialmente en veinte mil pesetas, cada una, o sea, en total sesenta mil pesetas, cuyos animales se encuentran depositados en poder de la esposa del citado Benjamín Coalla doña Faustina Rodríguez Menéndez.

A tal efecto se hace saber, además:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día veintiuno de abril próximo, a las diez horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valorados los citados semovientes.

Que para tomar parte en la subasta se requiere el que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado valor, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Que las tres vacas de cuya subasta se trata podrán examinarlas en el domicilio de la depositaria antes citada, en Peñaullán.

Dado en Grado, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado en providencia de esta fecha recaída en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de testamento y otros extremos, seguido a instancia del Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en nombre y representación de doña Umbelina Carbajal García, mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio en poblado de Llanes, Avilés, se emplaza a todas aquellas personas que tuvieran interés en la sucesión y bienes del fallecido don Rufino Carbajal de la Fuente, vecino que fue de Cudillero, para que, por tratarse de segundo llamamiento, en el término improrrogable de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Grado a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación de remate

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez en nombre y representación de don Julio Vallauré F. Peña, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra don Gustavo Lobo Fernández, mayor de edad, industrial y cuyo último domicilio fue Valladolid, calle Rio Esgueva hoy en ignorado paradero se cita de remate a dicho demandado don Gustavo Lobo Fernández, para que en el término de nueve días comparezca en autos oponiéndose a la ejecución en virtud de nuevas demandas acumuladas a la principal y que ascienden a la suma de 107.580 pesetas de principal y 52.000 pesetas para intereses y cos-

tas, y bajo apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, 7 de abril de 1969.—El Secretario.

DE SALAS

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal, en el juicio de faltas número 10/69, por daños, acordó citar al inculcado y perjudicado Joahann Adolf Beck, de 58 años, casado, técnico, natural de Berneck (Suiza) que estuvo domiciliado en Avanca (Portugal) y actualmente en ignorado paradero, para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado Comarcal el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, por colisión del vehículo que conducía el 14 de enero último con otro que conducía Alvaro Fernández Alvarez, en el kilómetro 276 de la carretera de Santander a La Coruña, al que podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y al que se le instruye del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dada su condición de no residente en el lugar del juicio.

Salas, 9 de abril de 1969.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, ha go saber:

Que en los autos 340 y 349/69, seguidos entre Jesús Pardo García y Enrique Armesto Díaz, contra Serafín Morgade Gómez (en paradero desconocido) y Dragados y Construcciones, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Jesús Pardo García y Enrique Armesto Díaz, contra Serafín Morgade Gómez y Dragados y Construcciones, debo condenar y condeno a Serafín Morgade Gómez, a que pague a Jesús Pardo la suma de 1.050 pesetas y a Enrique Armesto la de 942,40 pesetas, importe de los salarios dejados de percibir y a que entregue a ambos el boletín de despido debidamente diligenciado, con expresa absolución de Dragados y Construcciones.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notifi-

cación a don Serafín Morgade Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia están autorizados los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo que a continuación se expresan:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.
Clase segunda, 56 pesetas kilo.
Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.

Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Panceta, 50 pesetas kilo.

Costilla, 40 pesetas kilo.

Uñas, 30 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Recortes, 15 pesetas y hueso blanco, 5 pesetas kilo.

En los establecimientos autorizados para el despacho de estas carnes no está permitido simultanear la venta de estos productos con los de las carnes frescas de las respectivas especies, y los precios señalados anteriormente no pueden ser incrementados por ningún concepto.

En los demás establecimientos los precios máximos de venta al público para las carnes frescas, son los siguientes:

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.

Ternera, clase segunda, 100 pesetas.

Ternera, clase tercera, 60 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase segunda, 70 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase segunda, 65 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas kilo.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Costilla, 60 pesetas kilo.

Panceta, 40 pesetas kilo.

Uñas, 36 pesetas kilo.

Tocino, 10 pesetas y recortes, 7 pesetas kilo.

En los establecimientos donde se despachan estas clases de productos es obligatoria la exhibición de carteles en lugar destacado de los mismos con la relación de los artículos que se expendan y los precios respectivos.

Oviedo, 8 de abril de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

Venta de patatas de importación

Se están descargando en el Puerto de Gijón 500 toneladas de patatas variedad Bintje, procedente de Bélgica, de excelente calidad, destinadas en su totalidad para el abastecimiento de esta provincia, cuyo precio máximo de venta al público será de 7 pesetas kilo.

Cualquier anomalía que se observe, por el comprador, en el precio o en el peso de la mercancía, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial (calle de Campomanes 21-1.º) o del Indime, en avenida de Galicia, 14, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 9 de abril de 1969.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente que se tramita por esta oficina, contra los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de Minas Canon, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se relacionan, por resultar desconocido su paradero, se les requiere para que en el plazo de diez

días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o persona que les represente en esta oficina, sita en la avenida de Covadonga, de esta ciudad de Cangas de Onís, a fin de darse por notificados de la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia que dice: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio a los deudores que se relacionan, según se expresan en las correspondientes certificaciones de débitos, que se anotarán en el registro correspondiente y se remitirán seguidamente al Recaudador respectivo, para la inmediata incoación del expediente de apremio según las disposiciones del artículo 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor concepto de Minas Canon.

El deudor, vendrá obligado también a satisfacer el recargo del veinte por ciento (20 %) comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que le notifico reglamentariamente, haciéndole saber que contra dicha providencia podrán interponer el recurso previo de reposición ante el propio Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente del recibo de la presente notificación, o bien directamente, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el plazo de quince días hábiles a contar de igual fecha.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 112 del citado texto legal, se le requiere de pago del débito, recargos, costas y reintegros ocasionados, advirtiéndoles que si lo realizan en el acto o durante los diez días inmediatos a la notificación, se reducirá el recargo de apremio al diez por ciento (10 %), pasados los cuales se elevará al veinte por ciento (20 %) sin más notificación ni requerimiento.

238/69, herederos de José García García, mina Pinón, Ponga, pesetas 4.876.

248/69, Eugenio Guallart Martínez, mina Indús, Bode, 114 pesetas.

288/69, Manuel Martínez Alvarez, mina Muriella, Ponga, 439 pesetas.

289/69, José Moro Presa, mina Victorina, Amieva, 6.290 pesetas.

290/69, José Moro Presa, mina Amparo, Ponga, 93 pesetas.

291/69, Jesús Muñiz Villanueva, mina Glaciares, Cangas de Onís, pesetas 14.014.

Cangas de Onís, 5 de abril de 1969.—El Recaudador.

Zona de Tineo**Término municipal de Tineo****Notificación de embargo de inmueble**

Don Francisco Magadan Magadan, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Eugenio Perriera Collar, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, importantes 2.938 pesetas por principal, más 588 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 4.500 pesetas, he dictado con fecha 15 de febrero de 1969 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

"Rústica, constituida por la parcela catastral número 550 del polígono 146 de Tineo, en términos de Sorriba, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo, denominada "Caleyos", de cuarenta y tres áreas y noventa y seis centáreas, a Cs. 3.ª, y linda: al norte, con camino y la parcela número 548 de Francisco García Blanco; al sur, con las parcelas 552 y 557 de Juan Menéndez Perriera y la 551 de Francisco Alvarez Alvarez; al este, con las parcelas 544 y 548 de Francisco García Blanco y la 549 de Gabriel Fernández Cortina; y al oeste, con la parcela número 559 de Francisco García Blanco."

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Eugenio Perriera Collar, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que

se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 17 de febrero de 1969.—
El Recaudador.

PRIMERA REGION AEREA**Sector Aéreo de León****ARRIENDO PASTOS AERODROMO DE LA MORGAL (Lugo de Llanera-Oviedo)**

Duración: Un año.

Ofertas: Ilustrísimo señor Coronel Jefe del Sector Aéreo de León (para la subasta de pastos de)

Apertura de pliegos, el día 22 del actual a las 12 horas.

Reintégrense instancias Ley Timbre.

Anuncio cuenta adjudicatario.

León 7 de abril de 1969.—El Coronel Jefe del Sector.

2-1

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE CANGAS DEL NARCEA****Anuncio**

Terminada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en esta Secretaría a efectos de reclamaciones por el período de quince días.

Cangas del Narcea, a 12 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)**Anuncio de subasta**

Es objeto de esta subasta la Urbanización de la calle Prolongación Pedro Braña por el tipo de 483.681,81 pesetas, a la baja, según proyecto y condiciones que obran en esta Secretaría.

Las obras para las que se consig-

narán cantidad en Presupuesto se realizarán en un plazo máximo de cinco meses, presentando una fianza provisional de 9.700 pesetas que será luego el doble de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones reintegradas se presentarán en esta Secretaría y en sobre cerrado durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando declaración de no hallarse comprendido en las incapacidades de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, recibo fianza provisional y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de pliegos será el último día hábil de presentación de proposiciones a las 12 de la mañana en este Ayuntamiento.

El modelo de proposición será: Don vecino de..... calle..... número....., con D.N.I. n.º....., enterado de las condiciones de la Urbanización de la calle Prolongación P. Braña se compromete a realizar dichas obras por la cantidad de pesetas (en número y letra).

Candás, 7 de abril de 1969.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Artime.

DE CASTRILLON**Anuncios**

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de diez (10) televisores, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 9 de abril de 1969.—El Alcalde.

Anuncio subasta de obras

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras de pintura y reparaciones en varias escuelas nacionales de Enseñanza Primaria del Concejo.

Plazo. — La obra deberá realizarse en los tres meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 474.316 pesetas.

Fianza provisional: 9.486 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento (cuatro por ciento) del importe del remate.

Exposición de documentos.—En las oficinas de Secretaría, Negociado de Obras, durante las horas de 9 a 13.

Documentos que debe acompa-

ñar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Carnet de Empresa con responsabilidad.

e) Justificar, mediante documento oficial tener concertada póliza de seguro de accidente de trabajo, con Mutualidades Laborales.

f) Documento en el que se acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Modelo de proposición

Don con documento nacional de identidad número de profesión que vive en con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillón en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en un tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña documento que acredita su personalidad jurídica.

e) Acompaña documento justificativo de tener concertado seguros de accidentes de trabajo con Mutualidades Laborales.

f) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

g) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a de de 1969

El licitador:

Presentación de plicas. — Desde la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—A las doce (12) horas del día siguiente de transcurridos veinte (20) días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Piedras Blancas (Castrillón), 10 de abril de 1969. — El Secretario. Visto bueno, el Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número uno de habilitaciones de crédito al Presupuesto Ordinario de 1969, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 11 de abril de 1969. El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

El Ayuntamiento de Gozón en sesión plenaria de fecha 28 de marzo del actual acordó abrir período de información pública durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 27 de mayo de 1955, acerca de conveniencia de desafectar del dominio público una parcela de cuarenta y cinco metros cuadrados sita en el Parque de Luanco, en su lindero con la Calle González Llanos, para posterior destino, en su caso, compatible con el previsto para la zona en el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Luanco y en beneficio de los usuarios de empresa de transporte de viajeros.

Luanco, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Información pública

Don Manuel Martínez Fernández, Director-Gerente de la Empresa denominada "Aguinaco, S. A.", de esta villa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de nuevas instalaciones de taller de calderería y construcciones metálicas, en el Polígono Industrial de Mieres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviem-

bre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Mieres, 8 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Don Manuel Alvargonzález Prendes, en representación de herederos de Antonio Alvargonzález Prendes, solicita la devolución de la fianza que en su día constituyó, como garantía de la ejecución del Proyecto de pavimentación y otras mejoras en el Paseo del Bombé, del Campo de San Francisco, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de ser interpuestas por escrito, en el plazo de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho término de manifiesto el expediente en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal.

Oviedo, 1 de abril de 1969.—El Alcalde.

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de alumbrado del nuevo parque y estación municipal de servicios.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 6 de marzo de 1969, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de alumbrado del nuevo parque y estación municipal de Servicios.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 145).

El tipo de licitación es de un millón noventa y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas y veinticuatro céntimos (1.092.382,24).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintidós mil (22.000) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de

cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de... y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y

en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y..... céntimos. — Oviedo..... de..... de 19...

Firma y rúbrica.

Oviedo, 2 de abril de 1969.— El Alcalde-Presidente.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO CASO

Anuncio

La Junta administrativa en sesión del día 15 de marzo aprobó el presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir para el actual año de 1969, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad de Caleao por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Caleao de Caso, 11 de abril de 1969.— El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 5 de marzo de 1969, llamando al procesado BAUTISTA MARTINEZ LAGARES para que en el término de diez días se constituyese en prisión que le fue decretada en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea con el número 21 de 1966, por robo, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Anuncio de extravío de resguardo de depósito de valores

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia expedido por este Banco con el número 16.525, comprensivo de acciones Banco Popular Español, a favor de don José Luis Montejo Vila y doña María Remedios Jourón Arnaldo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

Oviedo, a 12 de abril de 1969.